

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA – ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el anterior escrito sobre medidas cautelares impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora anexando copia certificado de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano. Sírvase proveer. Arauquita, mayo 18 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), mayo veintitrés (23) de dos mil

veintidós (2.022).

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Radicado: 810654089001-2.021-00598-00

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, impetrada por la apoderada de la parte demandante Doctora YULYANA ANDREA GELVEZ VILLAMZIAR dentro del proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero promovido por LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ, identificado con c.c. Nro. 88.202.122 expedida en Cúcuta (N.S.) contra GREGORIO HERNANDEZ CALDERON, identificado con c.c. Nro. 91.112.147, para lo cual, se observa que allegado el Certificado expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano dentro del mismo existe una anotación que reza: **EMBARGOS: DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES. LIBRO: RM08. INSCRIPCION: 292. FECHA: 2017031. ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL. NOTICIA: EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DROGAS LA BARCA**".

Lo anterior indica que ya existe registrada una medida cautelar solicitada con anterioridad por otro Estrado Judicial sobre dicho establecimiento comercial y por tanto es improcedente librar por parte de este Despacho una nueva medida cautelar sobre el mismo y por lo tanto considerar que lo peticionado por la togado no es procedente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del señor **GREGORIO HERNANDEZ CALDERON**, identificado con c.c. Nro. 91.112.147, denominado **DROGAS LA BARCA**, ubicado en la Calle 4 Nro. 2-57, Barrio San Martin, Arauquita (Arauca) por los razonamientos expuestos anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 24 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 029


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario